

Para pasar al segundo ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de quince (15) puntos en el primero.

Segundo ejercicio:

Primera parte:

- Derrecho Administrativo y Mercantil, de 0 a 5 puntos.
- Hacienda Pública, de 0 a 5 puntos.
- Legislación especial de Puertos, de 0 a 5 puntos.

Segunda parte:

- Problemas de Aritmética, de 0 a 8 puntos.
- Problemas de Contabilidad, de 0 a 8 puntos.

Tercer ejercicio: Voluntario (para mejorar, en su caso, la calificación obtenida):

- Taquigrafía, de 0 a 3 puntos.
- Manejo de máquinas de cálculo, de 0 a 1 punto.
- Cálculo mercantil y Contabilidad (escrito), de 0 a 2 puntos.
- Cálculo mercantil y Contabilidad (oral), de 0 a 2 puntos.

No podrán ocupar plazas los opositores que no alcancen en todos los ejercicios un mínimo de 30 puntos.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición se valorarán: En 0,50 puntos por cada bienio de servicios prestados en un Cuerpo de esta Junta del Puerto, y para los candidatos que pertenezcan a la plantilla administrativa de otra Junta, 2 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobado

El Tribunal elevará el nombre del opositor aprobado a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con el nombre del aprobado, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso de la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, consistentes en:

- Acta de nacimiento expedida en impreso oficial, o legalizada, si se expidiese en papel corriente o en el extranjero.
- Título de Bachiller elemental o Perito Mercantil.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado acreditativo de haber cumplido o estar exenta del servicio social, en su caso.
- Certificado, en su caso, de haber pertenecido al Cuerpo Administrativo de otra Junta de Puerto.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta (30) días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir

por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Aprobada por la Junta la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá a su nombramiento.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 1 de agosto de 1971.—El Presidente, Fernando Salorio Suárez.—El Secretario, Miguel Olives Fernández.—4.796-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre a plaza de Profesor de entrada de «Preparación elemental cerámica» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.*

Terminado el plazo de admisión de aspirantes a la oposición libre a plaza de Profesor de entrada de «Preparación elemental cerámica» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia), convocada por Orden ministerial de 5 de abril último en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo.

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos a la expresada oposición:

Gimero Ramírez, don Rafael.  
Gutiérrez Fuentes, don Bonifacio, y  
Mestre Estellés, don Enrique.

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría de «Danza» de la Escuela de Arte Dramático de Córdoba.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos, por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 8 de mayo último en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 del actual, al concurso-oposición a la Auxiliaría de «Danza» de la Escuela de Arte Dramático aneja al Conservatorio de Música de Córdoba, sin interposición de reclamaciones.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la citada relación provisional de admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.